

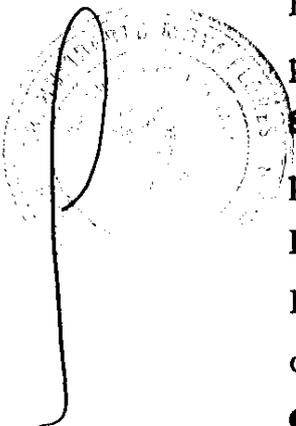


Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

2014.01.27

No. 004/2014 ESCRITURA DE  
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL  
DE LA COMPAÑÍA SOUTH PACIFIC  
SURVEYS DEL ECUADOR SPS S.A.-  
CUANTIA: INDETERMINADA.---

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintisiete de enero del año dos mil catorce, ante mí DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura el señor **MARIO GUSTAVO PESCAROLO DUENAS**, por los derechos que representa como **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **SOUTH PACIFIC SURVEYS DEL ECUADOR SPS S.A.**, cuyo nombramiento se agrega a esta escritura como documento habilitante, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, cuya acta forma parte integrante de este instrumento, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Reforma del Estatuto Social



de la compañía SOUTH PACIFIC SURVEYS DEL ECUADOR SPS S.A., para su otorgamiento me presento la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA:**

**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Reforma del Estatuto Social de la compañía SOUTH PACIFIC SURVEYS DEL ECUADOR SPS S.A. que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el señor **MARIO GUSTAVO PESCAROLO DUENAS**, por los derechos que representa como **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **SOUTH PACIFIC SURVEYS DEL ECUADOR SPS S.A.**, cuyo nombramiento se agrega a esta escritura como documento habilitante, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, cuya acta forma parte integrante de este instrumento.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Por escritura pública otorgada ante el Notario decimo sexto del cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Perez Pimentel, el veintiocho de marzo de dos mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dieciocho de abril de dos mil ocho, se constituyó la compañía SOUTH PACIFIC SURVEYS DEL ECUADOR SPS S.A. con un capital de ochocientos dólares de los

Estados Unidos de América (US\$800,00), dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una; **b)**

La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el veintisiete de enero del dos mil catorce, resolvió ampliar el objeto social de la compañía y por consecuencia reformar la cláusula tercera del Estatuto Social de la misma. **CLÁUSULA TERCERA: REFORMA DE**

**ESTATUTO SOCIAL, Y DECLARACIONES**

**VARIAS.**- Con los antecedentes expuestos, el señor MARIO GUSTAVO PESCAROLO DUENAS, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal representante legal de la compañía SOUTH PACIFIC SURVEYS DEL ECUADOR SPS S.A. y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas cuya acta forma parte integrante de este instrumento, declara: A) Que queda reformado el Estatuto Social de la compañía en su cláusula tercera en la forma detallada en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el veintisiete de enero de dos mil catorce y que se señala a continuación: "CLAUSULA TERCERA: OBJETO.- "El objeto social de la compañía será dedicarse a las siguientes actividades: A) la prestación de servicios generales (dragado, señalización, balizamiento), servicios al Buque y Embarcaciones (practicaje, remolque de naves,



UMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



amarre y desamarre, servicios de apoyo y otros servicios a la nave), servicios a la carga (carga y descarga, estiba, reestiba y desestiba, trinca y destrinca, tarja, porteo, almacenamiento, pesaje, embalaje, paletizaje, conexión y energía a contenedores, otros servicios a la carga), servicio al pasajero (embarque y desembarque, carga y descarga de equipajes, carga y descarga de vehículos y otros servicios al pasajero), servicios conexos (limpieza, manejo de desechos sólidos y líquidos, control de plagas) suministros y provisiones de agua, combustibles y aceites lubricantes, víveres, defensas flotantes, equipos y repuestos, energía eléctrica, servicios de lanchas, limpieza y reparación de unidades de carga, inspección a la carga, inspección a la nave, buque o embarcaciones, reparaciones y mantenimiento de buques y embarcaciones, otros servicios conexos (control de entrega de combustible, empapelado interior de contenedores, inspección de equipos, instalación y mantenimiento de equipo electrónico, pasacabos, reparación y mantenimiento de redes de pesca, sellado de bodegas, otros servicios conexos de apoyo al buque o a la carga presente o que se apliquen a futuro" el resto del texto de la cláusula tercera se mantiene como consta en el estatuto original descrito en la escritura de

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SOUTH PACIFIC SURVEYS DEL ECUADOR SPS S.A., CELEBRADA EL DÍA 27 DE ENERO DEL 2014.**

En Guayaquil, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil catorce, a las diecisiete horas (17h00), en la dirección ubicada en la avenida Jaime Roldos, local 14 del Terminal Centro de Negocios, parroquia Tarqui de esta ciudad de Guayaquil, comparecen a la celebración de la presente Junta General los siguientes accionistas: el señor Fernando Fiore Coronel, por sus propios derechos, propietario de cuatrocientas acciones, y; el señor Mario Pescarolo Dueñas, por sus propios derechos, propietario de cuatrocientas acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$ 1,00). Actúa como Presidente de la Junta, el señor Mario Pescarolo Dueñas y actúa como Secretaria ad-hoc la abogada Carolina Zunino Camacho. El Presidente dispone que por secretaría se elabore la lista de los asistentes a la Junta. La Secretaria certifica que los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que en la actualidad es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00), por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la ley de Compañías el Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la compañía SOUTH PACIFIC SURVEYS DEL ECUADOR SPS S.A., con la finalidad de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

1. Ampliar el objeto social de la compañía, y;
2. Reforma del estatuto social de la compañía en su cláusula tercera.

Una vez conocido los puntos del orden del día, la Junta procede de inmediato a resolver sobre el primero. Toma la palabra el presidente de la Junta para explicar que el objeto social que consta en el estatuto de la compañía actualmente es restringido y necesita ser ampliado para el cumplimiento de las actividades que la compañía está considerando realizar en un futuro. Por lo tanto, propone que el objeto social sea ampliado y recoja adicionalmente el servicio general a buques, embarcaciones y a la carga, servicios de mantenimiento a estos y otros servicios conexos, los mismos que serán detallados en el transcurso de la Junta.

La Junta luego de deliberar al respecto, aprueba por unanimidad la ampliación del objeto social de la compañía.

Inmediatamente toma la palabra el Presidente para tratar el segundo punto del orden del día y manifiesta que como consecuencia de la resolución tomada es necesario reformar el estatuto social de la compañía en su cláusula tercera para lo cual propone el texto que se transcribe a continuación:

"CLAUSULA TERCERA: OBJETO.- "El objeto social de la compañía será dedicarse a las siguientes actividades: A) la prestación de servicios generales (dragado, señalización, balizamiento), servicios al Buque y Embarcaciones (practicaje, remolque de naves, amarre y desamarre, servicios de apoyo y otros servicios a la nave), servicios a la carga (carga y descarga, estiba, reestiba y desestiba, trinca y destrinca, tarja, porteo, almacenamiento, pesaje, embalaje, paletizaje, conexión y energía a contenedores, otros servicios a la carga), servicio al pasajero (embarque y desembarque, carga y descarga de equipajes, carga y descarga de vehículos y otros servicios al pasajero), servicios conexos (limpieza, manejo de desechos sólidos y líquidos, control de plagas) suministros y provisiones de agua, combustibles y aceites lubricantes, víveres, defensas flotantes, equipos y repuestos, energía eléctrica, servicios de lanchas, limpieza y reparación de unidades de carga, inspección a la carga, inspección a la nave, buque o



embarcaciones, reparaciones y mantenimiento de buques y embarcaciones, otros servicios conexos (control de entrega de combustible, empapelado interior de contenedores, Inspección de equipos, Instalación y mantenimiento de equipo electrónico, pasacabos, reparación y mantenimiento de redes de pesca, sellado de bodegas, otros servicios conexos de apoyo al buque o a la carga presente o que se apliquen a futuro" el resto del texto de la clausula tercera se mantiene como consta en el estatuto original descrito en la escritura de constitución.

Luego de las correspondientes deliberaciones la Junta General resolvió lo siguiente:

- Reformar la clausula tercera del estatuto social de la compañía conforme al texto propuesto.

Para efectos de lo anterior, la Junta General de accionistas decidió autorizar al Presidente Ejecutivo de la Compañía, para que en ejercicio de la representación legal que le concede el estatuto social vigente otorgue la escritura pública que contenga la reforma estatutaria resuelta, y a la abogada de la compañía Carolina Zunino Camacho para que realice todos los trámites y gestiones necesarios para perfeccionar lo resuelto en la presente sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede unos minutos para la redacción de la presente acta, luego de lo cual se reinstala la Junta, la Secretaria da lectura al acta elaborada, y siendo ésta aprobada en su totalidad por los accionistas presentes, firman para constancia, el Presidente y la Secretaria que certifica. Se dio por terminada la sesión a las dieciocho horas cincuenta minutos (18h50). f.) **Fernando Fiore Coronel, Accionista f.) Mario Pescarolo Dueñas, Accionista y Presidente de la Junta; f.) Carolina Zunino Camacho, Secretaria ad-hoc de la Junta.**

**Certifico que la presente acta es fiel copia de su original, la misma que reposa en los archivos de la compañía, a la que me remitiré en caso de ser necesario.**

**Guayaquil, 27 de enero del 2014**

  
**Ab. Carolina Zunino Camacho**  
**Secretaria ad-hoc de la Junta**

0000004

Guayaquil, 17 mayo del 2013

Ingeniero  
MARIO GUSTAVO PESCAROLO DUEÑAS  
Ciudad.



De mis consideraciones:

Por la presente le comunico que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **SOUTH PACIFIC SURVEYS DEL ECUADOR SPS S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy en esta ciudad de Guayaquil, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía, por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

En el ejercicio de su cargo le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de conformidad a lo dispuesto en el Estatuto Social.

El Estatuto Social de la compañía **SOUTH PACIFIC SURVEYS DEL ECUADOR SPS S.A.** consta en la escritura pública de constitución otorgada el 28 de marzo del año 2008 ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 18 de abril del 2008.

Atentamente,

**José Andrés Naranjo Pimentel**  
Secretario Ad-Hoc de la Junta

**RAZÓN:** Acepto el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **SOUTH PACIFIC SURVEYS DEL ECUADOR SPS S.A.** para el que he sido designado según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 17 de mayo de 2013

**Sr. Mario Gustavo Pescarolo Dueñas**  
**C.C. 091800243-7**  
**Nacionalidad: Ecuatoriana**  
**Dirección: Av. De las Américas #103, Ofic. B-14 Guayaquil- Ecuador**  
**Telf.:6014100**

# Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO: 23.829  
FECHA DE REPERTORIO: 23/may/2013  
HORA DE REPERTORIO: 10:38



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

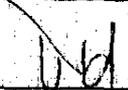
I.- Con fecha seis de Junio del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente Ejecutivo**, de la Compañía **SOUTH PACIFIC SURVEYS DEL ECUADOR SPS S.A.**, a favor de **MARIO GUSTAVO PESCAROLO DUEÑAS**, de fojas 74.268 a 74.270, Registro Mercantil número 10.982.

ORDEN: 23829

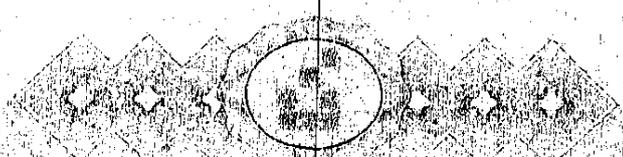


Guayaquil, 07 de Junio de 2013

REVISADO POR: *h*

  
AB. LUIS IDROVO MURILLO  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Nº 0562450





10/11/2010

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013



335

335 - 0232

0918002437

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PESCAROLO DUEÑAS MARIO GUSTAVO

GUAYAS  
PROVINCIA  
QUAYAGUIL

CIRCUNSCRIPCIÓN  
TARQUI

2  
TARQUI

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

PRÉSIDENTE(A) DE LA JUNTA

00000000



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

compañía son de nacionalidad ecuatoriana. C) Que bajo juramento declara que la compañía **SOUTH PACIFIC SURVEYS DEL ECUADOR SPS S.A.** no ha sido, ni es en la actualidad, contratista del Estado Ecuatoriano ni de ninguna otra institución pública. **CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.-**

Se autoriza a la abogada Carolina Zunino Camacho para que realice todas las gestiones necesarias para llevar a cabo la Reforma del Estatuto Social de la compañía **SOUTH PACIFIC SURVEYS DEL ECUADOR SPS S.A.** **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

Se acompañan como documentos habilitantes el nombramiento de Presidente Ejecutivo del señor Mario Gustavo Pescarolo Dueñas y el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía celebrada el veintisiete de enero del dos mil catorce. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura pública. Ab. Carolina Zunino Camacho.- Reg. No. Siete mil trescientos treinta y tres.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



*[Handwritten signature]*  
**MARIO GUSTAVO PESCAROLO DUENAS**

**Ed. U. No. 091800243-7**

**Cert. Vot. 335-0232**

**SOUTH PACIFIC SURVEYS DEL ECUADOR SPS**

**S.A.**

**RUC. 0992561688001**

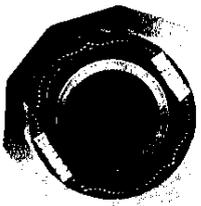
*[Large handwritten signature]*  
**EL NOTARIO**

**DR. HUMBERTO MOYA FLORES.**

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE  
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE**  
DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO**  
TESTIMONIO EN **OCHO** FOLIOS UTILES QUE SELLO,  
RUBRICO Y FIRMO.

**GUAYAQUIL, 27 DE ENERO DE 2014**

*[Large handwritten signature]*  
**DR HUMBERTO MOYA FLORES**  
**NOTARIO**



000009



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

**RAZON:**

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC-INC-DNASD-SAS-14-0001151** DEL INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **26 DE FEBRERO DEL 2.014**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SOUTH PACIFIC SURVEYS DEL ECUADOR SPS S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **27 DE ENERO DEL 2.014**.

GUAYAQUIL, MARZO 05 DEL 2.014

EL NOTARIO  
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the printed name of the notary.

ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME  
NOTARIA DECIMA SEXTA DEL  
CANTON GUAYAQUIL

000011

**RAZON.-** En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución Número **SC-INC-DNASD-SAS-14-0001151**, dictado por el Abogado **VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS**, el **Veintiséis De Febrero Del Dos Mil Catorce**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA SOUTH PACIFIC SURVEYS DEL ECUADOR SPS S.A.**- celebrada el **Veintiocho De Marzo Del Dos Mil Ocho.**- referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-**

Guayaquil, 19 De Marzo Del 2014.-



  
Abogada Cecilia Calderón Jácome  
Notaria XVI del Cantón Guayaquil



# Registro Mercantil de Guayaquil

0000010

NUMERO DE REPERTORIO:10.180  
FECHA DE REPERTORIO:13/mar/2014  
HORA DE REPERTORIO:14:41

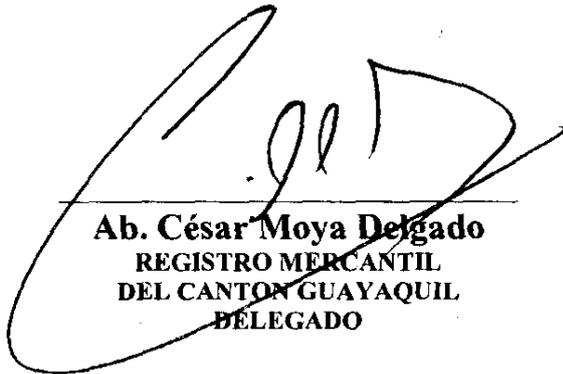
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Marzo del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.INC.DNASD.SAS.14.0001151, dictada el 26 de febrero del 2014, por el Intendente Nacional de Compañías, **AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **SOUTH PACIFIC SURVEYS DEL ECUADOR SPS S.A.**, de fojas 22.063 a 22.083, Registro Mercantil número 851. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 10180



Guayaquil, 14 de marzo de 2014

  
**Ab. César Moya Delgado**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DELEGADO

REVISADO POR:

